



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 80/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 38/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 169.547,56 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 5 de mayo de 2023 se recibe del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos solicitud, subsanada con fecha 13 de junio de 2023, ~~solicitud~~ de transferencia de crédito suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, el Director General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos y el Concejal de Gobierno del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, con el siguiente tenor literal:

“En relación con la PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, con fecha del día de la firma se dictó ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (se adjunta).

En virtud de la referida Orden Ministerial se otorgó a esta Corporación subvención con el siguiente detalle y para las siguientes actuaciones e importes otorgados:

| Código de actuación | Actuación | Importe otorgado |
|---------------------|-----------|------------------|
|---------------------|-----------|------------------|



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | | |
|-------------------|---|----------------|
| P16_L2-20210926-1 | Compra guaguas 100% eléctricas para servicio urbano | 2.200.000,00 € |
| P6_L2-20210926-1 | Remodelación de la calle Imeldo Serís | 1.971.973,80 € |
| P6_L2-20210926-2 | Remodelación de la calle La Rosa. | 1.719.156,20 € |
| P5_L2-20210926-1 | Red de movilidad personal en Santa Cruz de Tenerife. | 1.548.000,00 € |
| P1_L2-20210926-1 | Zona de Bajas Emisiones en Santa Cruz de Tenerife | 1.278.000,00 € |
| P17_L2-20210926-1 | Instalaciones auxiliares de las guaguas 100% eléctricas | 696.600,00 € |

De todas estas actuaciones, por el Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos se están ejecutando tres de ellas (se consigna código proyecto SICAL e importes con desglose de fondos propios y financiación afectada, así como situación actual del gasto)...

...2. INSTALACIONES AUXILIARES DE LAS GUAGUAS 100% ELÉCTRICAS CON DESTINO AL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

| Proyecto | Aplicación | Descripción | Importe |
|----------------|-------------------|---|------------|
| 2022/2/NEXTG/1 | E6418 44200 60900 | INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE / NEXT GENERATION- INFRAESTRUCTURAS AUX GUAGUAS (MINISTERIO) | 696.600,00 |
| 2022/2/NEXTG/1 | E6418 44200 60900 | INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE / NEXT GENERATION- INFRAESTRUCTURAS AUX GUAGUAS (RR PROPIOS) | 77.400,00 |

En relación con este concreto proyecto de gasto, hasta la fecha no se ha realizado ninguna operación contable.

El proyecto de obra correspondiente se encuentra ya aprobado por Junta de Gobierno, estando ya en tramitación el expediente de contratación de la obra que conllevará la aprobación de gasto en fase A (actualmente expediente a informe de la Asesoría Jurídica).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Si bien dichos créditos se encontraban presupuestados en el ejercicio 2022 con carácter inicial, no se realizaron ni compromisos de ingresos ni derechos reconocidos, por lo que el Servicio de Gestión Presupuestaria informa que será necesario realizar en el presupuesto de 2023 el correspondiente expediente de generación de crédito.

En este sentido, se solicita la tramitación de modificación presupuestaria en su modalidad de generación de crédito conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO

2022/2/NEXTG/1 T2412 44200 60900 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE / NEXT GENERATION- INFRAESTRUCTURAS AUX GUAGUAS (MINISTERIO).....**696.600,00**
€.

CODIGO DE SUBVENCIÓN 2023/1/3

Se llama la atención de que se solicita que la generación de crédito se realice en el orgánico T2412 Servicio Técnico de Servicios Públicos, Servicio responsable de la tramitación y ejecución del mismo, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 29 de mayo de 2023:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la ejecución del proyecto denominado “ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ADQUISICIÓN DE GUAGUAS 100% ELÉCTRICAS PARA EL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (NEXTGENERATION)”, con un presupuesto base de licitación de 820.045,74 €.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 820.045,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria T2412 44200 60900 condicionado a la aprobación de las modificaciones presupuestarias de generación de crédito y transferencia de crédito necesarias, y conforme al siguiente desglose ... (...).”

Asimismo, se advierte en este momento que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente aportación municipal, así como a la existencia de un defecto de financiación, por cuanto el importe total del proyecto objeto de subvención asciende a 774.000,00 € y se han aprobado los proyectos constructivos precisos por un importe total de 820.045,74 € (-46.045,74 €).

En consecuencia, se solicita la tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

ALTA DE GASTO

2022/2/NEXTG/1 T2412 44200 60900 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE / NEXT GENERATION- INFRAESTRUCTURAS AUX GUAGUAS (MINISTERIO).....**123.445,74**
€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



BAJA DE GASTO

T2412 16230 22502 // TRATAMIENTO DE RESIDUOS/PIRS, LIMPIEZA Y RECOGIDA, PARQUES, APERTURAS ESPECIALES.....**123.445,74 €.**

Respecto de la partida de baja, por el Cabildo Insular de Tenerife se han acordado unas previsiones de liquidación por tasas del PTEOR inferiores a las estimaciones iniciales realizadas por esta Área, por lo que la aplicación presupuestaria se estima reducible sin que afecte a la prestación de los referidos servicios.

3. RED DE MOVILIDAD PERSONAL.

| Proyecto | Aplicación | Descripción | Importe |
|----------------|-------------------|--|--------------|
| 2022/2/NEXTG/2 | D3413 13400 60900 | MOVILIDAD URBANA / NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL (RECURSOS PROPIOS) | 219.300,00 |
| 2022/2/NEXTG/2 | D3413 13400 60900 | MOVILIDAD URBANA / NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL (MINISTERIO) | 1.161.000,00 |

El importe total de este proyecto asciende a 1.720.000,00 €, habiéndose consignado el proyecto en las anualidades 2022 y 2023.

En el ejercicio presupuestario de 2022, se realizaron las siguientes operaciones contables con cargo al referido proyecto y año.

| Nº Operación | Fase Proyecto | Aplicación | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|--------------|---------------|------------------|------------------------|-------------|---|
| 920220004283 | A | 2022 2 NEXTG 2 1 | 2022 G2414 13400 60900 | 36.786,60 | 198/2022/SASP REDACCION PROYECTO OBRAS CREACION RED DE MOVILIDAD PERSONAL EN MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| 920220009129 | D | 2022 2 NEXTG 2 1 | 2022 G2414 13400 60900 | 31.265,40 | WAWA PROY.OBRAS CREACIÓN RED DE CONSULTORES MOVILIDAD PERSONAL EN CENTRO EN MOVILIDAD, STA. CRUZ, APARCAMIENTOS Y S.L. PUNTOS RECARGA ELÉCTRI/198/2022/SASP |
| 920220009131 | A/ | 2022 2 NEXTG 2 1 | 2022 G2414 13400 60900 | 5.521,20 | 198/2022/SASP REDACCION PROYECTO OBRAS CREACION RED DE MOVILIDAD PERSONAL EN MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE |

En este sentido, se ha presupuestado con cargo al ejercicio 2023 el siguiente gasto, al haberse aprobado un gasto plurianual en 2022.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| Proyecto | Aplicación | Descripción | Importe |
|----------------|-------------------|--|-----------|
| 2022/2/NEXTG/2 | T2412 13400 60900 | DIRECCION OBRA, COORD. SEGURIDAD Y SALUD RED DE MOVILIDAD. NEXT GENERATION | 24.524,40 |

Se constata en este momento que no se ha presupuestado en 2023 la anualidad 2023 del proyecto, así como que en el ejercicio 2022 no se realizaron los oportunos compromisos de ingresos.

Siendo esto así, se solicita la realización de expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de generación de crédito, conforme al siguiente detalle:

2022/2/NEXTG/2 T2412 13400 60900 MOVILIDAD URBANA / NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL (MINISTERIO)..... 1.548.000,00 €.

CÓDIGO DE SUBVENCIÓN..... 2023/1/4

Asimismo, se advierte en este momento que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente aportación municipal.

En consecuencia, se solicita la tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

ALTA DE GASTO

2022/2/NEXTG/2 T2412 13400 60900 MOVILIDAD URBANA / NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL (MINISTERIO)..... 169.547,56 €.

BAJA DE GASTO

T2412 16230 22502 // TRATAMIENTO DE RESIDUOS/PIRS, LIMPIEZA Y RECOGIDA, PARQUES, APERTURAS ESPECIALES.....169.547,56 €

Respecto de la partida de baja, por el Cabildo Insular de Tenerife se han acordado unas previsiones de liquidación por tasas del PTEOR inferiores a las estimaciones iniciales realizadas por esta Área, por lo que la aplicación presupuestaria se estima reducible sin que afecte a la prestación de los referidos servicios.”

Para atender las diversas peticiones contenidas en la solicitud se tramitan distintos expedientes simultáneos, así el que nos ocupa en relación a la solicitud de transferencia de crédito respecto a la actuación RED DE MOVILIDAD PERSONAL y el expediente 79/2023/GP relativo a la MP 37/2023 respecto a la solicitud de generación de crédito por ser distintos los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



órganos competentes para su aprobación. Queda pendiente la tramitación de la petición de transferencia de crédito en relación a la actuación INSTALACIONES AUXILIARES DE LAS GUAGUAS 100% ELÉCTRICAS CON DESTINO AL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE por tratarse de transferencia entre distintas áreas de gasto y por tanto se incluirá en la próxima propuesta de modificación presupuestaria de competencia Plenaria.

II.- En el Presupuesto 2023 figura el proyecto 2022/2/NEXTG/2 “NEXT GENERATION – RED DE MOVILIDAD PERSONAL EN SC DE TENERIFE con el siguiente detalle:

| PROYECTO | GASTO AFECTADO | OTROS INGRESOS | OTROS CRÉDITOS | SUBV. CORRIENTES | SUBV. CAPITAL | VENTA DE INVERS. | FINANCIAC. 2023 | |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|------------------|--------------------|-----------------|
| | | (RTGFA) | (PRÉSTAMO) | (SUBV. CAP 4) | (SUBV. CAP. 7) | (CAP 6 DE I) | RECURSOS GENERALES | TOT. I AFECTADO |
| 2022/2/NEX TG/2 | 24.524,40 | - | 2.452,44 | - | 22.071,96 | - | - | 24.524,40 |

El importe de la actuación es 1.720.000,00 €, los coeficientes de financiación del proyecto son 90% de financiación externa (1.548.000,00€) y 10% de recursos propios (172.000€) de los cuales que 2.452,44€ ya están previstos en el presupuesto de 2023 por lo que la necesidad de dotación del proyecto de recursos propios es de 169.547,56€, tramitándose, para ello, la presente transferencia de crédito. Por lo que se refiere a la generación de crédito que se tramita en el expediente 79/2023/GP en base al importe de la subvención concedida (1.548.000,00) y descontando la financiación externa prevista en el ejercicio 2023 (22.071,96), debe realizarse, por importe de 1.525.928,04 €.

III.- A la vista de la citada petición por este Servicio se procede a formular informe propuesta de **modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto (1) por importe total de 169.547,56 euros**, motivada en la necesidad de atender gastos determinados y específicos cuales son los derivados de actuaciones de la Red de movilidad Personal, proyecto éste que figura asociado a la aplicación presupuestaria T2414.13400.60900, esto es, perteneciente al orgánico correspondiente al Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, T2414, y no al que, por error se propone en la petición del Servicio por lo que procede proponer el alta en la aplicación presupuestaria correcta, de acuerdo con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|-----------------------------------|------------|
| T2412.16230.22502 | 169.547,56 |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|---|------------|
| T2414.13400.60900 Proyecto 2022/2/NEXTG/2 | 169.547,56 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el expediente consta certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101), con número de apunte previo 920230004050 así como borrador de la modificación elaborado al efecto por la Sección de Contabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”*

A este respecto se incorpora al presente expediente certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101), con número de apunte previo 920230004050 de la aplicación presupuestaria T2412.16230.22502 refiriendo el Servicio respecto de dicha baja de crédito: *“Respecto de la partida de baja, por el Cabildo Insular de Tenerife se han acordado unas previsiones de liquidación por tasas del PTEOR inferiores a las estimaciones iniciales realizadas por esta Área, por lo que la aplicación presupuestaria se estima reducible sin que afecte a la prestación de los referidos servicios.”*

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 15 de junio de 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 16 de junio de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto **1**.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9.3 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 d) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VIII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE 80/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 38/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (169.547,56 €), SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| T2412.16230.22502 | 169.547,56 |
| TOTAL | 169.547,56 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | IMPORTE |
|---|-------------------|
| T2414.13400.60900 Proyecto 2022/2/NEXTG/2 | 169.547,56 |
| TOTAL | 169.547,56 |

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205401715066302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>